

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2015-699

Salta, 2 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N°10.584/05 - Cuerpos I y II

**VISTO:**

Las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1-10 obra proyecto de adscripción y CV del Dr. Lloret;
- Que a fs. 11 obra nota solicitando Adscripción Profesional del Abogado Juan Sebastián Lloret a la cátedra de Manejo de Fauna;
- Que a fs. 13 obra informe del Lic. José L. Garrido (junio 2005) y providencia del Dr. Julio Nasser, Decano de la FCN, solicitando tomar vista de las actuaciones para que el Dr. Sergio Mosa realice el descargo correspondiente;
- Que a fs. 15 (01/07/2005) obra nota del Dr. S Mosa;
- Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 17 (01/11/2005) (fs. 19) aprueba el despacho del cuerpo constituido en comisión por el que se encomienda al Decano de la Facultad una instancia de mediación entre las partes intervinientes y en caso de resultar negativo, proceder a la instrucción de un sumario;
- Que a fs. 20 obra la Res R-CDNAT-2005-0505 (02/12/2005);
- Que a fs. 22 vta. (19/12/2005), el Decano de la Facultad Dr. Nasser, invita a una reunión al Lic. Garrido y al Dr. Mosa, prevista para el día 26/12/2005 a las 17:00 hs;
- Que a fs. 32-33 obra declaración testimonial del Lic. Garrido (09/03/2006);
- Que a fs. 35 obra nota (14/03/2006) del Dr. Mosa informando acerca de la imposibilidad de asistir a prestar declaración testimonial en la fecha prevista por encontrarse en la ciudad de SM de Tucumán;
- Que a fs. 39-42 obra declaración testimonial del Dr. Mosa;
- Que a fs. 45 obra declaración testimonial del Sr Eduardo J Acuña;
- Que a fs. 48-49 obra declaración testimonial del Lic. Héctor A Regidor;
- Que a fs. 50-51 obra declaración del Abogado Juan S Lloret;
- Que a fs. 27 obra despacho N° 1218 (26/12/2005): "...habiendo sido informado por el Dr. Guillermo Baudino (en ejercicio de la Presidencia de la Reunión) de la imposibilidad de dar curso a lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 17-05 (fs. 19)...";
- Que a fs. 59 obra Res R-CDNAT 1-2007 (fs. 71) (15/02/2007) contra la que la Abogada De la Cuesta interpone recurso de reconsideración;
- Que se deja constancia que la resolución mencionada en el punto anterior no obra en el Expte 10584/05,
- Que a fs. 72 obra acta de posesión de perito calígrafo y a fs. 73 informe de la Dra. De la Cuesta para ser notificados el Lic. Garrido y Dr. Mosa;
- Que a fs. 88-89 obra Res R-CDNAT-2007-157 (6/06/2007) anulando la Res R-CDNAT 1-2007 (Expte 10749/06);
- Que a fs. 102-108 obra informe del perito calígrafo;
- Que a fs. 113-117 obra informe de la Dirección de Sumarios;
- Que a fs. 119-120 obra denuncia penal radicada por la Dra. De la Cuesta ante juez federal; -- Que a fs. 121 obra informe de la Sra. Teonila Corimayo, Jefa Dpto. Personal de la FCN, remitiendo el legajo del Dr. Mosa según le fuera solicitado;
- Que a fs. 226 (cpo II) obra notificación del 1° informe de sumarios remitido al Dr. Mosa;
- Que a fs. 227 y 229 obra informe de la Dirección de Sumarios dando por concluido el sumario de rubro y se solicita al Consejo Directivo de la FCN la imposición de la sanción disciplinaria de cesantía al Dr. Mosa (18/10/2007 y 17/11/2007);

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2015-699

Salta, 2 de octubre de 2015

- Que a fs. 234-237 obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de la FCN (07/04/2009);
- Que a fs. 237-247 obra resolución R-CDNAT-2009-277 (03/08/2009) por la que se da por concluido el sumario administrativo, se aplica una sanción disciplinaria al Dr. Sergio G Mosa consistente en 15 días sin prestación de servicios ni percepción de haberes y se dispone que la suspensión se hará efectiva a partir de la fecha de su notificación;
- Que a fs. 252-259 obra recurso de reconsideración en contra de la Res R-CDNAT-2009-277 interpuesto por el Dr. Mosa;
- Que a fs. 261-262 obra dictamen N° 11709 (19/02/2010) de Asesoría Jurídica de la UNSa y Comisión de Docencia y Disciplina de la FCN hace suyo el mismo (fs. 263).
- Que de un exhaustivo análisis y a los fines de sintetizar y clarificar las presentes actuaciones, se destacan los siguientes aspectos:

- a) El Expte 10749/06 se inicia con copias del presente y está caratulado como: "SOLICITA CONSULTA EXTERNA REFERIDA A LOS PLAZOS SOLICITADO EN EL SUMARIO TRAMITADO EN EL EXPTE 10584/2005".
- b) En el Expte 10749/06 obra despacho de Comisión de Docencia y Disciplina aprobado por Consejo Directivo de la FCN y se hace consulta externa a la Dra. Mónica Escobar Saravia;
- c) La Res R-CDNAT 1-2007 forma parte del Expte 10749/06 y no obra en las presentes actuaciones. Se ajunta a este dictamen copia de la mencionada resolución;
- d) El Decano de la Facultad Dr. Nasser, invita a una reunión al Lic. Garrido y al Dr. Mosa, prevista para el día 26/12/2005 a las 17:00 hs, según lo aprobado por Consejo Directivo: "delegar en Decanato una instancia de mediación"...
- e) El Vicedecano de la FCN, Dr. Guillermo Baudino, preside la Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 10/05 de fecha 26/12/2005 e informa en el punto 1 (fs. 5 del acta que se adjunta al presente dictamen) que..."el Lic. Garrido no aceptó mantener la Audiencia de Mediación y que lo que corresponde es iniciar el correspondiente Sumario Administrativo y simultáneamente la respectiva denuncia penal".

Respecto a lo informado por el Dr. Baudino, cabe destacar:

- La sesión extraordinaria de CD da inicio a las 9:15 hs.
- La Audiencia de mediación estaba convocada para el mismo día a las 17:00 hs.
- No obra en el Expte. 10584/05 cpos I y II ningún acta o informe por parte de alguna autoridad competente que señale la imposibilidad de asistir por parte del Lic. Garrido ni negativa por parte del Dr. Mosa.
- f) De lo mencionado en el apartado anterior, se desprende que el Dr. Baudino eleva las actuaciones "a Asesoría Jurídica a bien de iniciar Sumario Administrativo y radicar denuncia penal en relación a la presunta comisión de delito" el día 28/12/2005 (fs. 29 vta.).

Asimismo y como ya fuera mencionado en el ítem e), sin ninguna constancia de imposibilidad de realizar la audiencia de mediación, el Dr. Baudino inicia el Sumario Administrativo desatendiendo lo dispuesto por Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen de fs. 267 a fs. 271, entendiendo que se ha iniciado las presentes actuaciones ilegítimamente y aconsejando:

- 1.- Revocar la Res R-CDNAT-2009-277 por los motivos expresados en el exordio.
- 2.- Tener por presentado en tiempo y forma el recurso interpuesto por el Dr. Sergio Gustavo Mosa (fs. 252-259) contra la Res R-CDNAT-2009-277.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2015-699

Salta, 2 de octubre de 2015

3.- Tener por prescriptas las acciones en virtud del tiempo transcurrido y por haberse iniciado ilegítimamente.

4.- Adjuntar el presente dictamen al Expte 10749/2006.

5.- Proceder al archivo de los Exptes 10749/06 y 10584/05 cpos I y II.". Fdo. Dra. Virginia Albeza - Lic. Silvia Sühning.

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 2015 - aprobó dicho dictamen y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Revocar la R-CDNAT-2009-277 por los motivos expresados en el exordio.

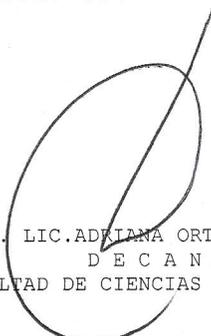
ARTICULO 2°.- Tener por presentado en tiempo y en forma el recurso interpuesto por el Dr. Sergio Gustavo Mosa (fs. 252-259) contra la R-CDNAT-2009-277.

ARTICULO 3°.- Tener por prescriptas las acciones en virtud del tiempo transcurrido y por haberse iniciado ilegítimamente.

ARTICULO 4°.- Adjuntar el dictamen - mencionado en el exordio - al Expte. N° 10.749/06.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a todos los mencionados en la presente, a la Escuela de Recursos Naturales, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y procédase al archivo del presente Expte. N° 10.584/05 - Cuerpos I y II y del Expte. N° 10.749/06, en virtud de lo expresado anteriormente.  
Pérez.

  
LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH  
D E C A N A  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES